



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 10 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.850.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 7.892, de fecha 09 de septiembre de 2024, que aprueba el Contrato de Arrendamiento con Eduardo Henríquez Valdivia; Memorando N° 3.515, de fecha 21 de julio de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Administración Municipal, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Anexo de Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Eduardo Antonio Henríquez Valdivia, suscrito el 31 de julio de 2025.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Anexo de Contrato de Arriendo del inmueble ubicado en Calle Los Nogales N°3125, que corresponde al Sitio N°16, Manzana 10, del Conjunto Habitacional denominado Alto Hospicio, de la Comuna de Alto Hospicio, suscrito el **31 de julio de 2025**, entre la **Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público. RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, _____, ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N°3125, denominado como "Municipalidad o Arrendataria"; y, don **Eduardo Antonio Henríquez Valdivia**, _____ con domicilio en _____

Alto Hospicio, **Arrendador**, que por el presente acto vienen en modificar lo siguiente:

- Cláusula SÉPTIMO del contrato de arrendamiento individualizado, prorrogando la vigencia del mismo, **desde el día 02 de septiembre de 2025 hasta el día 01 de septiembre de 2026.**

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, el efecto jurídico del contrato primitivo existente entre los comparecientes; y sus decretos Alcaldicio que los aprueban.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JVD/jchl
Distribución:
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. DIDECO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 10 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.850.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 9.878 de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 7.892, de fecha 09 de septiembre de 2024, que aprueba el Contrato de Arrendamiento con Eduardo Henríquez Valdivia; Memorando N° 3.515, de fecha 21 de julio de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Administración Municipal, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Anexo de Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Eduardo Antonio Henríquez Valdivia, suscrito el 31 de julio de 2025.

DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese el Anexo de Contrato de Arriendo del inmueble ubicado en Calle Los Nogales N°3125, que corresponde al Sitio N°16, Manzana 10, del Conjunto Habitacional denominado Alto Hospicio, de la Comuna de Alto Hospicio, suscrito el **31 de julio de 2025**, entre la **Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, , ambos domiciliados en Av. Ramón Pérez Opazo N°3125, denominado como "Municipalidad o Arrendataria"; y, don **Eduardo Antonio Henríquez Valdivia** con domicilio en _____, Alto Hospicio, **Arrendador**, que por el presente acto vienen en modificar lo siguiente:

- Cláusula SÉPTIMO del contrato de arrendamiento individualizado, prorrogando la vigencia del mismo, desde el día **02 de septiembre de 2025 hasta el día 01 de septiembre de 2026**.

2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, el efecto jurídico del contrato primitivo existente entre los comparecientes; y sus decretos Alcaldicio que los aprueban.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl
Distribución:
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. DIDECO